

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 014-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 22 de enero 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Memorando Nº 073-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 44-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 009-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 006-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 022-2020-UCT-OGA-MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Incorporación de Saldo de Balance, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, el numeral 50.2) del Decreto citado señala que "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70."

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01,- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Nº 036-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.";

















# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 014-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 22 de enero 2020

Que, con Decreto Supremo N°002-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y siendo que de acuerdo a su Anexo N°03, LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES, se establece para la Municipalidad Distrital de Villa EI Salvador el monto límite de S/ 3′188,556.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 069-2019-MVES se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2020-ALC/MVES, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 006-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, informa que en el marco del Decreto Supremo N° 002-2020-EF y considerando el Memorando N°022-2020-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, por el cual remite cuadro del Saldo de Balance Preliminar del año 2019 se estimó conveniente incorporar parte del Saldo de Balance 2019 por el monto total de S/1′807,272.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, precisando que la distribución será registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP elaborándose las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria, lo cual es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N°009-2020-OPP/MVES;

Que, con Informe N° 44-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se proceda con la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Institucional en el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la Primera Incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 por el importe de S/1'807,272.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28414, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 073-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Texto Íntegro del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizarse la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/1'807,272.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por Incorporación del Saldo de Balance, distribuido de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

de Villagioni de





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 014-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 22 de enero 2020

### ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

#### ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto elaborará de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## **ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN**

La Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAT DE VITA EL CALVADOR

SECRETORIA GENERAL

MUNICIPAL DAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YN GO PERALTA



# **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0014-2020-ALC/MVES**

Villa El Salvador, 22 de Enero del 2020

# ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2020

Especifica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año Mes Rubro Gen Esp det	Créditos
2020	1,807,272
01 ENERO	1,807,272
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1;807,272
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,807,272
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,807,272
TOTAL DE INGRESOS	1,807,272











#### ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2020 Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

-	2020	#1************************************
C	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,807,2
-	0016 TBC-VIH/SIDA	1,5
-	3.000669 PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL	1,5
	5.005159 BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	1,5
	023 PROTECCION SOCIAL	1,5
	51 ASISTENCIA SOCIAL	1,5
	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	1,5
	0003 PANTBC PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIO	1,5
-	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,5
21	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA 3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	8,6 8,5
7	5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	8,5
3	S. ODDEN BUDIOO VOCAUDIDAD	8,5
3	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD 014 ORDEN INTERNO	8,
LCA	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	8,9
-	0004 SUBGERENCIA DE SERENAZGO	8,5
+	2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,
I	3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	
0/	5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	Transporter benediction of
A	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
11	D14 ORDEN INTERNO	
48	PETARÍA 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	
肿	NE AL S 0005 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	
2	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
	0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4 407
-		1,187,
ŀ	3.000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE 5.006157 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	
ŀ	(INTA)	
1	055 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
4	055 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
B E	0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  0006 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLI  2.3 RIENES Y SERVICIOS	
4	Marisol Vichez 2 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
13	Barsola /	
1	M.V.E.S. 5.006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	1,183,
1	17 AMBIENTE	1,183,
	055 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,183,
-	0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	1,183,
	0008 SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA	1,183,
04	2.3 BIENES Y SERVICIOS  MUNICIPAL  5.006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	1,183,
	5.006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	4,
	1/ AMDENIE	4,
(3)	VEE: 055 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4,
	0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	4,
00	0010 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,
1	4 CI DICINGS TO SERVICIOS	4,
1	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	5,
W	3.000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIEN	5,
1	5.001311 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	5,
A	URID 10 AGROPECUARIA	5,
1	023 AGRARIO	5,
	0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	5,
1	0011 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	5,
6	2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,
1	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	7,
z.X	3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	7,
8	5.005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	7,
	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	7,
	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
- 1		

0014 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y 2.3 BIENES Y SERVICIOS	7, 7,
	***************************************
3.000788 POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA	w.1. w. 100 at 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10
5.005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO	
21 CULTURA Y DEPORTE	
0017 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJ	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	******************
	2
3.000359 NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO ACCEDEN A SERVICIOS DE PROTECCION Y CUIDA 5.006209 PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DESPROTECCION E ANTI IAR	2
23 PROTECCION SOCIAL	2 2
051 ASISTENCIA SOCIAL	2
	2
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2 2
142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	·····
3.000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	
051 ASISTENCIA SOCIAL	
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
0019 AREA ADULTO MAYOR - SUB GERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
	494
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	797
3 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
(A)	***************************************
2.3 BIENES Y SERVICIOS	***************************************
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	e
3 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
0028 ACTIVIDADES OFICILAES DE LA MUNICIPALIDAD	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	******************
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	494
	494 494
R° 5 8 ASESORAMIENTO Y APOYO	494
Viline 3 0030 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
	<u> </u>
0031 UNIDAD DE TESORERÍA	46
2.3 BIENES Y SERVICIOS	46
0032 UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
0034 GERENCIA MUNICIPAL	2
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
N GETTS OI	2
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2
0038 LINIDAD DE DESARROLLO TECNIOLÓGICO	408
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	408
0039 SECRETARIA GENERAL	29
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29
0041 GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAI	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
MA BLOCK BACTURATE LOCAL	
0042 IMAGEN INSTITUCIONAL 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
0044 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	
O Walto	991 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES PRICAS, DEPORTIVAS Y RECRETAVAS EN LA POBLACION PERLANA 3,00078 POBLACION CRUETON ACCEDE A MARPICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OSSETIVO 2 CLATIFICA Y DEPORTISO 9 DEPORTISO 10 DEPOR

Año Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp det	CREDITOS			
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9.			
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	97,2			
3.999999 SIN PRODUCTO	97,2			
5.000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	15,9			
3 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	15,9 15,9			
7 RECAUDACION				
13 RECAUDACION				
0052 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				
0054 SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	14,7			
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,7			
2.5 DIENES 1 SERVICIOS				
5,000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES				
17 AMBIENTE				
55 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL				
125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO				
0061 SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, INFORMACION Y EVALUACION AM				
2 0061 SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, INFORMACION Y EVALUACION AM 2.3 BIENES Y SERVICIOS				
5.000220 PLANEAMIENTO URBANO	7,0			
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	7,6			
41 DESARROLLO URBANO	7,			
DE VILA 90 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	7,			
0064 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO	7,			
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,			
CHETARIA				
NEMAL S/ 5.001078 PROMOCION DEL COMERCIO	62,			
8 COMERCIO	62,			
21 COMERCIO	62,			
43 PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO	62,			
0070 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	6,			
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6			
0071 SUBGERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES TÉCNICA	S 56			
2.3 BIENES Y SERVICIOS	56			
5,001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE 23 PROTECCION SOCIAL 51 ASISTENCIA SOCIAL	1.			
23 PROTECCION SOCIAL	1			
	1			
Mansa toda 115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	1			
0079 SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1			
2,3 BIENES Y SERVICIOS	1			
5.001122 PROTECCION SOCIAL	9			
23 PROTECCION SOCIAL	9			
	9			
51 ASISTENCIA SOCIAL	9			
51 ASISTENCIA SOCIAL  114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS	9			
51 ASISTENCIA SOCIAL  114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS  0084 SUB GERENCIA DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL ( DEMUNA, OMAP				
114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS				





